

¿Qué es la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas?

La Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas (FDCPA, por sus siglas en inglés) es una ley federal que estipula que el acoso, las agresiones, los engaños, las mentiras y la injusticias por parte de los cobradores son ilegales. Esta ley protege las deudas personales, familiares y domésticas, pero no las deudas de negocios o comerciales.

¿Qué es un cobrador?

Un cobrador es cualquier persona que se dedica a cobrar deudas a nombre de otras personas. La Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas no aplica para los acreedores que cobran sus propias deudas. En otras palabras, si usted le debe dinero a una empresa, esa empresa no está considerada como un cobrador. Sin embargo, una empresa dedicada a la cobranza deberá acatar lo dispuesto por la FDCPA.

¿Cómo debo lidiar con los cobradores?

Hágalo únicamente por escrito. Evite hablar con ellos en persona o por teléfono. Los cobradores prefieren hablar con usted porque eso presenta una ventaja **para ellos**. La comunicación escrita lo favorece **a usted**, porque así tendrá un registro de todo lo que se le haya dicho. Es menos probable que los cobradores usen tácticas injustas o engañosas si deben poner todo por escrito. Recuerde que usted no tiene la obligación de comunicarse con los cobradores ni verbalmente ni por escrito. Guarde copias de todas las comunicaciones que se den entre usted y el cobrador. Le serán útiles más

adelante. Asimismo, tome nota cada vez que se comuniquen con usted; anote la fecha y la hora en que se comunicaron, así como lo que dijeron.

¿Qué acciones específicas no están permitidas por la FDCPA?

Los cobradores no lo pueden acosar, hostigar ni agredir. Por ejemplo, un cobrador NO puede:

- amenazar con dañar físicamente a ninguna persona o a sus bienes,
- llamar antes de las 8:00 a.m. o después de las 9:00 p.m.,
- llamarlo a su trabajo si sabe que su empleador prohíbe ese tipo de llamadas,
- llamarlo repetidamente para hostigarlo,
- usar lenguaje agresivo, soez o amenazador,
- comunicar a otras personas la deuda que usted tiene (excepto al buró de crédito),
- hacerse pasar o hacerle creer que es un abogado o representante gubernamental,
- acusarlo de haber cometido un delito por no pagar la deuda o decirle que será arrestado si no paga de inmediato,
- amenazarlo con hacer cosas que en realidad no puede o no tiene intención de hacer,
- obligarlo a aceptar llamadas por cobrar o a pagar cuotas de telegramas, y
- rehusarse a revelar su identidad así como la de su empleador cuando llama.

¿Puedo hacer que un cobrador deje de comunicarse conmigo?

Sí. Puede hacer que un cobrador deje de comunicarse con usted, enviándole una carta

de "Cese de contacto". Después de recibir dicha carta, el cobrador no puede comunicarse con usted de nuevo, excepto para decirle que no volverá a comunicarse o que se tomará alguna acción legal, por ejemplo una demanda, en contra suya. Para ver un ejemplo de carta de "Cese de contacto" visite <http://www.MontanaLawHelp.org>.

¿Qué puedo hacer si yo no debo el monto total o parcial del dinero que el cobrador intenta recuperar?

Envíe una carta, en un plazo menor a 30 días después de que el cobrador se haya comunicado con usted, donde establezca que usted no debe ese dinero. El cobrador deberá entonces detener sus intentos de cobranza y demostrar que usted tiene esa deuda. El cobrador puede reiniciar sus intentos de cobranza solo después de demostrar que usted tiene una deuda, por ejemplo, entregando la copia de una factura vencida. Para ver una ejemplo de carta de "Verificación de deuda", visite <http://www.MontanaLawHelp.org>.

¿Qué información, acerca de mi deuda, debe proporcionar el cobrador?

El cobrador debe enviarle una notificación por escrito hasta 5 días después de haberse comunicado con usted por primera vez, en la que debe establecer el monto de su deuda, el nombre del acreedor, y la acción que usted deberá tomar si considera que no debe ese dinero.

¿Qué debo hacer si un cobrador infringe la ley?

Debe comunicarse con un abogado o ponerse en contacto con el programa de servicios jurídicos de su localidad. Si usted demanda y gana, puede recibir hasta \$1000 en indemnización estatutaria, además de los daños reales y el pago de los honorarios de los abogados. Necesita entablar la demanda en un plazo menor a un año a partir de la infracción. Sin embargo, si a usted lo demanda una empresa de cobranza, puede presentar una contrademanda basándose en la infracción cometida por el cobrador sin necesidad de respetar el plazo límite. Asimismo, debe notificar cualquier infracción a la Oficina de Protección al Consumidor de Montana, llamando al teléfono (406) 444-4500.

¿Qué debo hacer si un acreedor se comunica conmigo en lugar del cobrador?

Si un acreedor se comunica con usted en lugar de un cobrador, no aplicará la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas. Sin embargo, un acreedor que cobra sus propias deudas no puede acosarlo, agredirlo, engañarlo, mentirle o tratarlo de manera injusta. Si usted no desea hablar con su acreedor por teléfono, pídale que lo contacte únicamente por escrito y cuelgue.

Para obtener más información sobre la Ley de Prácticas Justas para el Cobro de Deudas y los derechos que la misma le otorga, consulte la sección del Consumidor en <http://www.MontanaLawHelp.org>.

Línea de atención MLSA: (800) 666-6899

De lunes a jueves: 8:30 a.m. - 5:30 p.m.
viernes: 8:30 a.m. - 4:30 p.m.

El personal de la MLSA lo ayudará a llenar una solicitud por teléfono. Después de ayudarlo, la MLSA puede:

- Recomendarle recursos de autoayuda,
- Brindarle asesoría jurídica, o bien
- Remitirlo con un abogado que lo pueda orientar gratuitamente o a un bajo costo.

www.MTLSA.org

Busque copias de todos nuestros folletos en línea.

¡Puede descargarlos sin costo!

www.MontanaLawHelp.org

¿Necesita información jurídica? Busque en línea. Visite www.MontanaLawHelp.org.

Encontrará información sobre problemas legales tales como divorcios, custodias familiares, asuntos relacionados con arrendadores y arrendatarios y prestaciones públicas. También encontrará información que le ayudará a obtener asistencia jurídica, y resolverá sus dudas acerca de los recursos comunitarios y tribunales.

¿No encuentra lo que busca? Use LiveHelp. Haga clic en la imagen de LiveHelp y obtenga ayuda para encontrar la información que necesita.

Asociación de Servicios Jurídicos de Montana

Cobro Justo de Deudas



Brindamos, protegemos y facilitamos el acceso a la justicia.

Revisado 05/12

El propósito de este folleto es brindarle información básica, no asesorarlo jurídicamente. La ley cambia con frecuencia y cada caso es diferente. La información de este folleto podría no aplicar en su caso. No confíe solamente en esta información. Por favor, consulte a un abogado para resolver su problema.

